TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN				
Opiniones	s y recomendaciones del Consejo Consultivo	A121Fr50B_Opiniones-y-recomendaciones-del-Consejo			Se publicarán los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correst					
						Tabla Campos				
				Fecha en que se emitieron las			Área(s) responsable(s) que genera(n),			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de documento (catálogo)			Hipervínculo al documentos de las opiniones y/o recomendaciones		Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2021	01/04/2021	30/06/2021			CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.,	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/publi	Coordinación Juridica y Normativa	27/07/2021	27/07/2021	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ES UNA ENTIDAD

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/stoi
ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN c/607/f28/68c/607f2868cea-a-3467234647.pdf PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 11.1 DE LA CIRCULAR UNO 2019 Y 8.4 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015; ASIMISMO, SU OBJETO SOCIAL CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081 DE FECHA 08/08/1978 Y EN SU RELATIVA MODIFICACIÓN CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 15,715 DE FECHA 25/03/2015, SIENDO EL PRINCIPAL OBJETO PROPORCIONAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO, DIGITALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FEDERALES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LO SOLICITEN. EN CONSECUENCIA. NO CUENTA CON CONSEJOS CONSULTIVOS.

27/07/2021 27/07/2021 CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE HOCER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO NEN LOS NUMERALES 11.1 DE LA CIRCULAR UNO 2019 Y 8.4 DE LA CIRCULAR UNO 815 2015, SAMISMON, OU OBJETO SOCIAL CONSTA EN LA CATA CONSTITUTIVA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081 DE FECHA 08/08/1978 Y EN SU RELATIVA MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA ENTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 15,715 DE FECHA 25/03/2015, SIENDO EL PRINCIPAL OBJETO PROPORCIONAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, HOLOGRAFÍA, TROQUEADO, DIGIETALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ALS INSTRANCIAS DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FEDERALES, ASÍ

COMO A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LO SOLICITEN. EN CONSECUENCIA, NO CUENTA CON CONSEJOS CONSULTIVOS.